



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 1 de 73

**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
MUNICIPIO DE UBATÉ**

**LICITACIÓN PÚBLICA No LP-001-2026**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**MUNICIPIO DE UBATÉ**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ, BAJO CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.**

**ENERO QUINCE (15) DE 2026**



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 2 de 73

## RECOMENDACIONES GENERALES PARA LOS PROPONENTES

Este documento ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que lo modifican o complementan; así mismo, se soporta en el estudio del sector y del mercado y en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de la Alcaldía de la Villa de San Diego Ubaté – Cundinamarca.

Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. Examinar rigurosamente el estudio del sector y del mercado, los estudios previos, el contenido del pliego de condiciones y sus anexos y el anexo técnico, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
2. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
3. Verificar que no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o en las prohibiciones legales para contratar con el Estado.
4. Examinar, rigurosamente, el contenido del pre - pliego de condiciones del presente proceso de selección, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación Administrativa Estatal. Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 215.
5. Adelantar, oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verificar que contengan la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente modalidad de contratación.
6. Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos indicados en los pliegos de condiciones.
7. Suministrar toda la información requerida en los presentes pliego de condiciones, dando cumplimiento a las disposiciones contractuales vigentes.
8. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
9. EL MUNICIPIO, hará escogencia de la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.
10. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación de puntaje), hecho este que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, conforme lo establece la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1 del artículo 5. Selección objetiva reglas de subsanabilidad
11. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 3 de 73

## 1. CONDICIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la presente contratación por Licitación Pública, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección:

LEY 80 DE 1993

Artículo 30. De la estructura de los procedimientos de selección: normatividad que establece los pasos a seguir en la licitación pública, indicando el trámite desde el momento en que se da apertura al proceso mediante el acto administrativo motivado de apertura de la Licitación Pública, hasta el momento de la audiencia pública de adjudicación del contrato.

Ley 1150 de 2007.

Artículo 2. De la modalidad de selección. Numeral 1. Licitación Pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública con las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 del artículo mencionado, es decir para el presente caso es el procedimiento a seguir.

Adicionalmente a este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Nacional 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

### 1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPIO VILLA SAN DIEGO DE UBATE CUNDINAMARCA, con Nit. 899999281-2 en adelante EL MUNICIPIO.

### 1.3. COMPROMISO DE INTEGRIDAD

EL MUNICIPIO considera importante recalcar que la Ley 599 de 2000, en sus artículos 405, 406, 408, 409, 410 y 410A prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que i). Reciba para sí o para otro, dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales; ii). Acepte para sí o para otro, dinero u otra utilidad o promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones; iii). Intervenga en la tramitación, aprobación o celebración de un contrato con violación al régimen legal o a lo dispuesto en normas constitucionales, sobre inhabilidades o incompatibilidades; iv). Se interese en provecho propio o de un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones y v). Tramite el contrato sin observancia de los requisitos legales esenciales o lo celebre o liquide sin verificar el cumplimiento de los mismos.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial modernización, eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción al número telefónico:

Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

[www.ubate-cundinamarca.gov.co](http://www.ubate-cundinamarca.gov.co) - [alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co)

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 4 de 73

7491205 - 7491228, correo electrónico en la dirección [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co);

#### 1.4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

CONVOCATORIA A LA VEEDURÍAS CIUDADANAS: El MUNICIPIO se permite convocar a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social a este proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 De 2015.

#### QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley; y que su actividad comercial u objeto social este relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

##### 1.4.1. Personas jurídicas

Podrán presentar propuestas todas las personas jurídicas, deberán encontrarse debidamente autorizadas, según el Certificado de Existencia y Representación Legal. Esto lo verificará la Alcaldía de la Villa de San Diego Ubaté Cundinamarca, mediante la información contenida en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual no podrá tener una fecha de expedición superior a los treinta (30) días calendario anterior al cierre del presente proceso de selección.

##### 1.4.2. Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural debe anexar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

##### 1.4.3. Personas naturales o jurídicas extranjeras

Podrán presentar propuestas las personas naturales extranjeras con o sin domicilio en el país, legalmente capaces, que no se encuentren inhabilitadas para participar en los procesos de contratación que adelantan las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y que cumplan con los demás requisitos establecidos en el presente documento.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras que a la fecha de cierre del proceso de selección no cuenten con sucursal en Colombia, deben anexar, con su propuesta, la carta de compromiso en la cual manifieste que en el evento de salir adjudicatario establecerá una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, dentro de un plazo no superior a diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato.

La falta de constitución de la sucursal dentro del término aquí previsto se entenderá como un incumplimiento contractual.

Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 5 de 73

Para acreditar los factores de verificación de este complemento de pliego de condiciones debe anexar la totalidad de los documentos que se solicitan o en su defecto los similares debidamente autenticados y apostillados ante la autoridad competente.

#### 1.4.4. Consorcio o unión temporal

Quien presente propuesta en el presente proceso de selección debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, igualmente debe designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de contratación.

NOTA: La duración de las personas jurídicas y extranjeras no debe ser inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

#### 1.5. ADJUDICACIÓN CON ÚNICO PROPONENTE

Procederá la adjudicación del (de los) contrato(s) aún en el evento de que se presente una sola propuesta, ésta sea hábil y cumpla con los criterios de selección y ponderación previstos en el presente pliego de condiciones.

## 2. ASPECTOS GENERALES Y PROCEDIMIENTO

**2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ, BAJO CUENTA Y RIESGO DEL CONTRATISTA.**

**2.2. ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

La ejecución del contrato requerido corresponde al plazo de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, en el que se deberá disponer del siguiente grupo de trabajo, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CANT	Actividad	Requisito	Plazo de ejecución en meses
1	7	Servicios de portería, atención y mantenimiento	Servicios portería, atención y mantenimiento 24 horas al día, 7 días a la semana experiencia mínima de tres años en labores relacionadas.	7
2	11	Servicios de portería, atención y mantenimiento	Servicios portería, atención y mantenimiento 12 horas al día, 6 días a la semana. Experiencia mínima de tres años en labores relacionadas.	7
3	2	Servicios de portería, atención y mantenimiento	Servicios portería, atención y mantenimiento 12 horas, 7 días a la semana. Experiencia mínima de tres años en labores relacionadas.	7
4	5	Atención de servicios generales cafetería	Atención de servicios generales aseo y cafetería tiempo completo 42 horas	7



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 6 de 73

			semanales. Experiencia mínima de tres años en labores relacionadas.	
5	1	Atención de servicios generales, centro de bienestar animal	Atención de servicios generales, centro de bienestar animal tiempo completo 42 horas semanales. Experiencia mínima de dos años en labores relacionadas.	7
6	2	Auxiliar operativo	Auxiliar operativo tiempo completo 42 horas semanales. Experiencia mínima de un año en labores de auxiliar.	7
7	1	Auxiliar operativo de apoyo en coordinación logística de actividades	Auxiliar operativo, con experiencia acreditada de mínimo dos años en labores administrativas, de coordinación y logística	7
8	1	Operario mantenimiento en jardinería y zonas verdes	Operario en jardinería tiempo completo 42 horas semanales. Experiencia mínima de un año en labores relacionadas	7

**Nota 1:** El oferente deberá tener en cuenta el cuadro anterior donde se relaciona el personal, no obstante frente al servicio de portería deberá garantizar el número de personas que le permitan conforme a las horas de servicio solicitado organizar la prestación de este, sin desconocer en ningún momento las obligaciones de orden laboral a cargo del Contratante y en el mismo sentido deberá garantizar, por tanto los derechos laborales de sus trabajadores, en cuanto al horario de cada una de las personas que se dispongan para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al servicio requerido, deberá encontrarse acorde con la normatividad vigente en materia laboral; en cuanto a las jornadas del personal son las estipuladas en el pliego de condiciones, sin embargo y tal como se estableció en el objeto contractual, la responsabilidad de recargos u horas extras le corresponderá al contratista seleccionado.

**Nota 2:** El oferente junto con su propuesta deberá allegar del personal propuesto su hoja de vida, la carta en la cual se compromete a ejercer el cargo, las copias de las cédulas de ciudadanía, copia de la libreta militar según corresponda, certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, registro de deudores alimentarios REDAM y consulta de inhabilidades por delitos sexuales) y los certificados de experiencia mínima requerida en labores relacionadas con el cargo.

**Nota 3.** El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

**Nota 4.** El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta el A.I.U (La tarifa no podrá exceder del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, en razón a lo anterior, dicho cálculo se efectuará por parte del oferente, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la norma), además deberá incluir y discriminar el IVA del AIU; la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

**Nota 5.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 7 de 73

que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente debe determinar de acuerdo al servicio solicitado la remuneración a su personal de acuerdo a las exigencias técnicas del servicio sin desconocer los mínimos que la ley determina de acuerdo a las cargas horarias de labor y cargos desempeñados, atendiendo además a la experiencia e idoneidad de cada uno de los servicios requeridos y la persona que los vaya a desempeñar, **pero además el proponente deberá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido por ítem, lo cual encuentra reflejado en el estudio previo, estudio de mercado DEFINITIVO publicado con el presente pliego de condiciones definitivo y demás documentos que forman parte integral del proceso.**

#### PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de siete (7) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

#### 2.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El Municipio de Ubaté cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP01020001 del 02/01/2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.748.957.738) M/CTE- AIU E IVA INCLUIDO**, para adelantar este proceso de licitación pública. El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad, de lo contrario la propuesta será RECHAZADA.

Además, el Municipio cuenta con certificación de banco de programas y proyectos No. SGG-041, BPIN 2024258430025.

**NOTA 1:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el **PROPONENTE** o **CONTRATISTA** incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

**NOTA 2:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente y el régimen aplicable.

**NOTA 3:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

#### 2.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado para la presente licitación pública, corresponde a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$1.748.957.738) M/CTE- AIU E IVA INCLUIDO**, incluidos todos los impuestos y descuentos, presupuesto al cual deberán sujetarse las propuestas so pena de RECHAZO.

Respecto del proyecto de pliego de condiciones, se destaca que el presupuesto oficial fue ajustado de conformidad con el incremento real de salario mínimo legal mensual vigente, decretado por el Gobierno Nacional para la vigencia 2026, lo cual se encuentra reflejado en el **estudio de mercado DEFINITIVO publicado con el presente pliego de condiciones definitivo.**



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 8 de 73

### CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes y servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

**Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111700	Reclutamiento de personal

### 2.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá tener en cuenta las fechas y términos presentadas en este cronograma ya que son las que rigen las actividades en este proceso de selección.

Actividad	Fecha	Lugar
[Publicación Aviso de Convocatoria (artículo 30 de la Ley 80 de 1993) -	AGOTADO	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación aviso convocatoria pública	AGOTADO	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	AGOTADO	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	AGOTADO	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	15/01/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Fecha de Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	15/01/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación pliego de condiciones definitivo	15/01/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de asignación de Riesgos	16/01/2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 9 de 73

Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA el 22 de Enero de 2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	26 de enero de 2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Expedición de Adendas	27 de enero de 2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	2 de febrero de 2026 8:00 a.m.	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Evaluación de ofertas	Hasta el 05 de febrero de 2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	05 de Febrero de 2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	HASTA EL 12 de Febrero de 2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la evaluación	16 de Febrero de 2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Verificación de Propuesta Económica - Audiencia de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	18 de Febrero de 2026 Link SECOP II	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	18 de Febrero de 2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	20 de Febrero de 2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías	Hasta el 20 de febrero de 2026	SECOP II – www.colombiacompra.gov.co

**NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERÁ LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.**

## 2.6. AVISO DE INFORMACIÓN



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 10 de 73

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO publicará a través de la plataforma SECOP II el aviso con la información general del presente proceso, el cual contiene la información señalada en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o derogue.

## 2.7. PUBLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP II

La Entidad garantiza la publicidad y consulta de todas las etapas del proceso, a partir de la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios previos además de todos los procedimientos, documentos y actos asociados al presente proceso de contratación, los cuales serán puestos a disposición a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

## 2.8. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El complemento del Pliego de condiciones del presente proceso de selección se publicará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), con el fin que todos los interesados en el presente proceso de selección puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

## 2.9. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir con la inscripción en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

## 2.10. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en estos Pliegos de Condiciones, en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

El Municipio de Ubaté debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

## 2.11. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

Todos los interesados pueden enviar las observaciones, solicitudes de aclaraciones y/o sugerencias al Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 11 de 73

**Nota:** Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el cronograma, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta en el portal SECOP II para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

## 2.12. DILIGENCIA DE CIERRE (FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS)

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente en la fecha y hora indicada, a través del medio electrónico señalado.

EL MUNICIPIO no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente presentada o identificada, así como por la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en SECOP II.

Nota 1: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web antes citada, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral del pliego.

## 2.13. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente documento, o en las adendas que lo modifiquen. Los aspectos de verificaciones jurídicas, financieras, y técnicos no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilita al proponente.

En el informe que contiene la verificación preliminar se relacionarán los proponentes que se encuentran habilitados y aquellos que no lo están.

## 2.14. TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES ACLARAR Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS HECHOS POR LA ENTIDAD.

Una vez publicado el informe de verificación de requisitos habilitantes y, hasta la fecha definida en el cronograma, los proponentes podrán subsanar, aclarar y dar respuesta a los requerimientos hechos por la Entidad hasta esta etapa.

Así mismo, en el caso de las propuestas presentadas por los proponentes, éstas estarán a disposición de quien así lo solicite en la plataforma SECOP II, a partir del traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la entidad en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el Artículo 583 del Estatuto respectivo.

NOTA: SE ENTENDERÁ QUE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN RELACIONADA EN LA PLATAFORMA SECOP II SERA LA FECHA LÍMITE PARA SUBSANAR, ACLARAR Y DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD HASTA ESTA ETAPA.



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 12 de 73

## 2.15 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, ACLARACIONES Y/O REQUERIMIENTOS

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por EL MUNICIPIO en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes en el término previsto para subsanar y aclarar, tal y como está señalado en el cronograma del proceso.

Así mismo, la Entidad se reserva el derecho a efectuar requerimientos o solicitudes a los proponentes durante cualquier etapa del proceso siempre que sea con posterioridad a la fecha de cierre de las propuestas y hasta la fecha límite definida en el cronograma para tal efecto, a lo cual los proponentes deberán atenderlos de forma clara, completa, precisa y dentro del plazo fijado para ello por la entidad, so pena del rechazo de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, y de conformidad con el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

## 2.16 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

El Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté Cundinamarca, adjudicará previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad. Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de la selección, el contratista deberá asumir toda la responsabilidad riesgos que se derive de tal hecho, y la Alcaldía de la Villa de San Diego Ubaté Cundinamarca, no aceptará ningún reclamo en relación con ello. Si sólo un oferente resultare habilitado, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial.

La adjudicación del contrato se realizará mediante Acto motivado, en resolución de adjudicación, que se comunicará a todos los proponentes a través del Portal Único de Contratación (SECOP II) [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

## 2.17 ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté Cundinamarca realizó la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los

Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 13 de 73

cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana:

ACUERDO COMERCIAL	LEY
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

#### Entidades Estatales obligadas:

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios \$655'366.000, Servicios de construcción \$16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios \$643'264.000, Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 14 de 73

## CAPITULO TERCERO DE LA PROPUESTA

### 3. REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA

#### 3.1. IDIOMA

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el español; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de selección se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta, así como sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito. Los documentos que se anexen en otro idioma deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

#### 3.2. PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

El oferente no deberá anotar centavos. Los valores unitarios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) si es superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior y (iii) si es 50 centavos, el oferente deberá aproximarlo al entero superior o al inferior que él decida. En todo caso, si la cifra no está aproximada y aparece con 50 centavos, EL MUNICIPIO aproximará al entero inferior. (Nota: Para evitar inconvenientes de decimales, se sugiere aplicar en Excel la fórmula de "REDONDEAR").

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

#### 3.3. MONEDA

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

#### 3.4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso. En todo caso, los proponentes se comprometen a mantenerla vigente hasta la fecha de selección y a quien resulte favorecido hasta la constitución de la garantía única del contrato resultante de este proceso. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso el proponente deberá ampliar la garantía de seriedad de la propuesta la cual deberá estar vigente por el término indicado en el presente numeral, siendo obligación del proponente mantener la totalidad de las condiciones de la oferta por él presentada.

Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

[www.ubate-cundinamarca.gov.co](http://www.ubate-cundinamarca.gov.co) - [alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co)

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 15 de 73

### 3.5. PROPUESTAS PARCIALES

La Entidad NO aceptará la presentación de propuestas parciales, condicionadas o alternativas. Lo anterior hace referencia a que la propuesta deberá ser presentada por la totalidad de los requerimientos de la entidad.

### 3.6. COSTOS DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

### 3.7. RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siguiendo el procedimiento establecido en el SECOP II antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

### 3.8. CONSULARIZACIÓN

Para estos efectos los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 480 del Código de Comercio, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

### 3.9. APOSTILLE

Cuando se trate de documentos otorgados en el exterior de naturaleza pública, los proponentes deberán cumplir con su apostille conforme el procedimiento establecido por el Ministerio de Relaciones Exteriores mediante la Resolución 3269 de 2016. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado

## 4. REQUISITOS HABILITANTES.

### ACREDITACIÓN MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE CUNDINAMARCA, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, verificará los siguientes requisitos habilitantes acreditados por parte de los proponentes con el Registro Único de Proponentes en cualquiera de las clasificaciones exigidas en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio allegado con cada oferta, así:

- Capacidad Jurídica
- Capacidad Financiera
- Capacidad de Organizacional del Proponente.
- Experiencia del Proponente.
- Requisitos Habilitantes que verificará directamente EL MUNICIPIO.
- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas
- Requisitos técnicos adicionales.

### 4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

**Personas naturales-** Deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios, antecedentes judiciales (antecedentes penales), antecedentes fiscales en caso de no presentarlos serán consultado por la entidad, y Registro Único Tributario. Solamente será

Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

[www.ubate-cundinamarca.gov.co](http://www.ubate-cundinamarca.gov.co) - [alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co)

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 16 de 73

subsancable el defecto en la fecha de expedición, mas no la omisión en la presentación de los documentos, toda vez que esta circunstancia causará el rechazo de la propuesta.

**Personas Jurídicas.** - Las personas jurídicas deberán adjuntar a su propuesta una (1) copia del Registro Único Tributario y un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas, en el que se acredite que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Únicamente será subsancable el defecto en la fecha de expedición, más no la omisión en la presentación de dichos documentos, toda vez que esta circunstancia causará el RECHAZO de la propuesta.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al señalado como plazo del contrato y un (1) año más, de acuerdo con el artículo 6° Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, el REPRESENTANTE LEGAL deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía, los **antecedentes** disciplinarios, los antecedentes fiscales, y antecedentes judiciales. Para el caso del certificado de existencia y representación legal de la empresa, solamente será subsancable el defecto en la fecha de expedición, que tendrá como base el de vigencia existente para cada uno, más no la omisión en la presentación de dichos documentos, toda vez que causará el rechazo de la propuesta.

**Consortios y Uniones Temporales.** - Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía o su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, debiendo ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal deberá indicarse al menos:

i. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

ii. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

iii. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato

iv. La designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

Los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán adjuntar copia del Registro Único Tributario. La omisión en la presentación de dicho documento, causará el RECHAZO de la propuesta.

El REPRESENTANTE del consorcio o de la unión temporal deberá adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía, los antecedentes disciplinarios, los antecedentes fiscales y el pasado

**Alcaldía Municipal de Ubaté**

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

[www.ubate-cundinamarca.gov.co](http://www.ubate-cundinamarca.gov.co) - [alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co)

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 17 de 73

judicial. Solamente será subsanable el defecto en la fecha de expedición, mas no la omisión en la presentación de dichos documentos, toda vez que esta circunstancia causará el RECHAZO de la propuesta.

Pese a que es subsanable el defecto en la fecha de expedición en las condiciones expresadas en los numerales 4.1.1.1 a 4.1.1.3, en el evento de presentarse por parte del proponente elegido, reporte negativo sobre alguno de los documentos exigidos sin necesidad de pronunciamiento será RECHAZADO, y aceptado el proponente que le siga en orden de elegibilidad, si la administración en su momento así lo decide.

### CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y VERIFICACIÓN JURÍDICA

La verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos no tiene ponderación, se estudiará la información jurídica de las propuestas y sus respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación.

#### 4.1.1. Verificación de la capacidad en el registro único de proponentes.

El proponente deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la presentación de propuestas del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso de licitación, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la presentación de propuestas.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111700	Reclutamiento de personal

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes, quienes sumando su inscripción cuenten con inscripción en el RUP.

#### 4.1.2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 1).

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por: representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que él, sus directivos o miembros de la junta directiva o integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad o conflicto de intereses para contratar con EL MUNICIPIO.

Si el proponente no incluye la carta de presentación de la propuesta, o si incluyéndola no está suscrita por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituidos en debida forma para el efecto, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia interesadas en participar en el presente proceso de selección deben presentar su propuesta a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

#### 4.1.3. Poder debidamente constituido.





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 18 de 73

En el evento de que la carta de presentación de la propuesta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para presentarla, así como asistir y participar durante todo el proceso de selección. Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como notificarse, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria pública.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

En el evento en que el interesado en participar en el proceso de selección no allegue el poder debidamente constituido, EL MUNICIPIO rechazará la propuesta por falta de capacidad.

#### 4.1.4. Certificado de Existencia y Representación legal.

Persona jurídica Nacional. Deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso, en el que conste matrícula mercantil vigente, existencia, duración no inferior a la vigencia del contrato y por lo menos un (1) año más o indefinido, contado a partir de la fecha de presentación de propuestas, que su objeto social corresponda a las actividades o servicios que se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, la representación legal, facultades del representante legal, si cuenta o no con revisor fiscal.

Persona Natural Nacional: Si el proponente es una persona natural debe presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, en el que conste su actividad comercial se ha desarrollado con por lo menos un (01) año de anterioridad al cierre del presente proceso, y que en general sea suficiente para poder ejecutar el objeto del mismo. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del presente proceso de selección.

Persona jurídica extranjera. Deberá aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la carta de presentación de la propuesta o realizar cualquier otro acto requerido en desarrollo del proceso de selección, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 19 de 73

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la carta de presentación de la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Consortios o uniones temporales. Para las propuestas en asociación se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido por la autoridad respectiva dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha límite para realizar el cierre del presente proceso.

El objeto social de todos los integrantes que conforman el consorcio o unión temporal debe estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El plazo de duración de la sociedad debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más.

#### 4.1.5. Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone algún tipo de restricción para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

La autorización a la que se está haciendo mención, debe expresar en forma clara que el representante legal está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar, documento que deberá cumplir con los requisitos solicitados en el artículo 189 del C.Co.

#### 4.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales.

El proponente debe anexar con su propuesta, la póliza o garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida así:

Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

[www.ubate-cundinamarca.gov.co](http://www.ubate-cundinamarca.gov.co) - [alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co)

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 20 de 73

<b>Beneficiario:</b>	MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
<b>NIT:</b>	899999281-2
<b>Afianzado:</b>	Los nombres deben figurar completos, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de la Cámara de Comercio  Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes, NIT y su porcentaje de participación.
<b>Vigencia:</b>	Noventa (90) días.
<b>Objeto:</b>	Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
<b>Cuantía o valor asegurado:</b>	10% del valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declare el incumplimiento por parte del oferente.

Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

**Nota:** En el evento en el que la fecha de cierre prevista para el presente proceso de selección se amplíe, el proponente debe tener en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza.

#### 4.1.7. Certificado de inscripción y calificación en el Registro Único de Proponentes –RUP.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, todas las personas interesadas en participar en el proceso de selección deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los proponentes deben anexar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar vigente y en firme.

En caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas previstas en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

Consortios o uniones temporales: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar el certificado de Registro Único de Proponentes en forma independiente.



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 21 de 73

Cuando el interesado en presentar propuesta sea consorcio o unión temporal, para la verificación del cumplimiento de los proponentes, todos los integrantes deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes de los códigos/las clasificaciones.

**Nota:** El proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

1. El proponente, ya sea de manera individual o cada uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, deberán tener la inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) previo a la adjudicación.
2. El proponente que actualice o haga la renovación del RUP debe tener en cuenta que la información que se modifica o renueva, sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción, renovación y/o actualización o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso. No obstante, la información contenida en el RUP que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
3. El proponente que se inscribe por primera vez debe tener en cuenta que su información sólo queda en firme cuando han transcurrido diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la inscripción o hasta tanto se decida el recurso de reposición interpuesto, según el caso.
4. Si el proponente no solicita la renovación del Registro Único de Proponentes dentro del término establecido, cesarán sus efectos hasta tanto vuelva a inscribirse.

#### 4.1.8. Documento de constitución del Consorcio o de Unión Temporal.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación debidamente suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.
- Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Precisar cuál es el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO como Entidad contratante.
- En caso en que el documento de conformación del consorcio o la unión temporal no se presente o el mismo no venga debidamente firmado por todos sus integrantes de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por NO PRESENTADA LA PROPUESTA.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Nacional 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
  1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
  2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número del NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes y el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 22 de 73

**Nota:** En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

Cuando participen personas extranjeras sin sucursal en Colombia en consorcio o unión temporal, podrán designar un solo mandatario común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal suscrita por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en este documento.

Precisiones a tener en cuenta por parte de los consorcios o uniones temporales:

- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita DEL MUNICIPIO. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.
- En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

#### 4.1.9. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, los interesados en participar en el presente proceso de selección deben acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes relativos al Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, MUNICIPIO Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

Si el interesado en participar es persona jurídica nacional debe adjuntar a su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal en la cual se acredite que se encuentre al día en el pago de los aportes realizados durante un lapso no inferior a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de que la oferta vaya a ser presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

**Nota 1:** La certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, deberá encontrarse al día al momento de cierre del presente proceso de selección.

**Nota 2:** En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 23 de 73

**Nota 3:** La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de estén legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

El MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

#### 4.1.10. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

#### 4.1.11. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades **EL MUNICIPIO** verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) no tiene costo alguno).

#### 4.1.12. Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.

Toda persona natural colombiana que funja como representante legal en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de

Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

[www.ubate-cundinamarca.gov.co](http://www.ubate-cundinamarca.gov.co) - [alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co)

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 24 de 73

2005, reglamentada por el Decreto Nacional 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto.

Toda persona natural extranjera con permiso para trabajar en Colombia que funja como interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá tener cargado en el perfil la fotocopia legible de su cédula de extranjería acompañado de la fotocopia del pasaporte.

#### 4.1.13. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

#### 4.1.14. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co/>, no tiene costo alguno).

## 4.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos. RUP

Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. con corte a 31 de diciembre de 2024 así:

Formula I: Índice de Liquidez (IL).  $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE).  $IE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

**Tabla - Indicadores de capacidad financiera**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	MAYOR O IGUAL A 1.5 VECES
Índice de Endeudamiento	MENOR O IGUAL AL 0.70
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual a 1.0 ó indeterminado



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 25 de 73

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

### 4.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024.

**Tabla - Indicadores de capacidad Organizacional**

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el Patrimonio	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad sobre Activos	Mayor o igual a 0.01

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados, cuando no cumpla con cualquiera de los requisitos financieros establecidos, la propuesta será evaluada como **NO HABILITADA** para seguir siendo evaluada

### 4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA REQUERIDA A LOS PROPONENTES

#### CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

#### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El Proponente debe acreditar experiencia en la ejecución de hasta siete (7) contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas que contengan dentro de su objeto la actividad requerida en el objeto de este proceso, identificada con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y que su cuantía expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes sea superior a cuatro (4) veces el presupuesto oficial de este proceso así:

**Tabla – Experiencia requerida**





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 26 de 73

80111700 Reclutamiento de personal

### Condiciones para la validez de la experiencia:

En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor, y respecto de los servicios prestados en el contrato aportado como experiencia, si la participación fue igual o superior al cincuenta por ciento (50%), esta será tenida en cuenta y válida por el cien por ciento (100%). En caso contrario y su participación fue menor

del 50% se tendrán en cuenta según su participación. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

En casos de estructura plural la experiencia acreditada puede ser aportada por solo uno de los integrantes que conformen la estructura. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la ejecución, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de ejecución no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados solicitadas como experiencia por la Alcaldía municipal Villa de San Diego de Ubaté identificados con el

### Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

[www.ubate-cundinamarca.gov.co](http://www.ubate-cundinamarca.gov.co) - [alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co)

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 27 de 73

Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada

#### 4.5. OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

##### 4.5.1 El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta del personal propuesto la siguiente documentación, por cada uno de ellos:

- Hoja de vida anexando los soportes.
- Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este.
- Copias de las cédulas de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar según corresponda y cuando aplique.
- Certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, registro de deudores alimentarios REDAM y consulta de inhabilidades por delitos sexuales)
- Certificados de experiencia mínima requerida en labores relacionadas con el cargo, de conformidad con los requerimientos técnicos establecidos.

#### PREVALENCIA DE LO SUSTANCIAL SOBRE LO FORMAL Y SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el Pliego de Condiciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3, y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

El Municipio podrá requerir al oferente para que aporte los requisitos o documentos faltantes, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento en que la entidad lo establezca en los pliegos de condiciones.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga el Municipio para subsanarla.

De conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007, no será subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de este proceso licitatorio.

#### 6. PLIEGO DE CONDICIONES.

Para todos los efectos el Municipio de Ubaté será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación, salvo los asuntos sometidos a reserva, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal único de Contratación.



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 28 de 73

**Adendas.** En cualquier momento durante la publicación de los Pliegos de condiciones, si la entidad contratante lo considera necesario podrá realizar modificaciones a los mismos. Toda modificación deberá emitirse por escrito, mediante adendas que formarán parte integral de los pliegos de condiciones, así mismo deberán ser publicados en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

Cuando la entidad contratante lo considere conveniente, o a solicitud de un numero plural de oferentes, el plazo para la presentación de propuestas podrá ser prorrogado mediante adenda, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En caso de que esto ocurra, la entidad publicará en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) la adenda correspondiente, con no menos de tres días de anterioridad a la fecha de terminación del plazo establecido para el recibo de ofertas., ello de conformidad con lo estipulado en el Art 89 de la ley 1474 de 2011.

### 6.1 CONSULTA Y RETIRO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO, RESPECTIVAMENTE.

El proyecto de Pliego de condiciones podrá ser consultado, virtualmente, en el Portal Único de Contratación o en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

### 7. FECHA Y HORA LIMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS. FORMALIDADES DE SU PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, a través de la plataforma SECOP II, en el formato contenido en el Anexo propuesta económica, acompañado de los demás anexos establecidos en el pliego de condiciones y de acuerdo con el procedimiento establecido en la plataforma SECOP II.

El Proponente debe presentar su Oferta únicamente a través de la plataforma SECOP II.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

#### HABILITANTE Y TECNICO

El proponente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de ponderación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de acuerdo con lo estipulado en el párrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

#### Económico

El proponente deberá incluir: únicamente la Oferta Económica: Deberá incluir su propuesta económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el anexo de presupuesto oficial.

El proponente deberá adjuntar en Microsoft Excel su propuesta económica, la información aportada en su propuesta económica para el módulo o módulos a los cuales se presente, la cual debe ser idéntica a la aportada.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 29 de 73

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su propuesta, y el ente territorial, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, a través de SECOP II.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el ente territorial podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, por lo tanto, el ente territorial no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

Para el informe de evaluación la entidad publicará lo relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones. El informe permanecerá publicado en el Secop II durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal.

Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica. El segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad

**No serán aceptadas propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático, ni las que sean presentadas con posterioridad a la hora exacta de la fecha de cierre establecida en este documento, únicamente se podrán presentar a través de SECOP II.**

La propuesta debe contener un índice en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección.

En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que una parte de la misma establezca algo que se contradiga en otra parte, el ente territorial podrá solicitar las aclaraciones pertinentes.

Será responsabilidad exclusiva del proponente la correcta identificación de la propuesta, el ente territorial no asume responsabilidad alguna cuando las propuestas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

**Alcaldía Municipal de Ubaté**

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

www.ubate-cundinamarca.gov.co - alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 30 de 73

## 8. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio adjudicará el contrato resultante de este proceso de selección al proponente habilitado que presente el ofrecimiento más favorable para la entidad, que será la que resulte de aplicar la siguiente alternativa: La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en este Pliego de Condiciones.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para la verificación de requisitos habilitantes señalados con anterioridad.

**PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES** De acuerdo con lo establecido en el numeral 4º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y a su cargo, copia parcial o total de las propuestas objeto de evaluación, o de las actuaciones generadas en virtud del proceso, las cuales serán expedidas previa cancelación de las mismas durante los tres (3) días hábiles siguientes y una vez vencida la etapa de evaluación, salvaguardando la información que este cobijada por protección constitucional o legal.

**RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS** El artículo 74 de la Constitución Política dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo anterior, en caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter

**INFORME DE EVALUACIÓN** El informe de evaluación de las propuestas se publicará por el término de cinco (5) días hábiles a partir de su publicación en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). SECOP II, para que dentro de dicho término los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Los proponentes podrán presentar sus observaciones al informe de evaluación, dentro del término anteriormente señalado, Analizadas y evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes en el traslado del Informe de Evaluación, se procederá a elaborar el informe definitivo, si a ello hubiere lugar.

Se procederá a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos habilitantes, es decir las que hayan sido declaradas hábiles. El procedimiento utilizado por el Municipio para evaluar las propuestas hábiles, atenderá los factores de calificación para una asignación máxima de cien (100) puntos, los que se discriminan de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Factor Económico	39,75 puntos
Calidad del servicio (experiencia adicional)	50 puntos
Estímulo a la industria nacional	1
Incentivo a la mano de obra local	8
Vinculación de personas con discapacidad	1
Criterios diferenciales Emprendimiento y Empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021, Art 2.2.1.2.4.2.14)	0.25



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 31 de 73

<b>TOTAL, PUNTAJE</b>	<b>100 PUNTOS</b>
-----------------------	-------------------

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Ubaté seleccionará al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1082 de 2015, así:

a) En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de los factores económicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

b) En caso de seguir presentándose igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de criterios técnicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

c) Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

d) Si aún continua el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

e) Si persiste el empate se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

f) Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

g) Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia pública, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya.

NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales.

## 1. OFERTA ECONÓMICA (39,75 PUNTOS)



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 32 de 73

A partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta y nueve puntos setenta y cinco (39.75) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre el “Presupuesto” diligenciado por cada uno de los proponentes. También se deberá presentar el “Presupuesto” en formato Excel, La Entidad podrá solicitarlo y el proponente deberá allegarlo.

La omisión de presentación de propuesta económica generará que la misma se califique con cero (0) y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

El proponente deberá tener en cuenta todos y cada uno de los ítems establecidos en el “Presupuesto”. La no presentación de la totalidad de los ítems generará que la propuesta económica se califique con (0) cero, y no será tomada en cuenta para el cálculo de la fórmula con la que se califique el factor económico.

Las sumas propuestas, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato.

**1.1 UN ÚNICO PROPONENTE.**

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, la Entidad realizará la verificación aritmética.

El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso, en este evento se le asignará el máximo puntaje, de lo contrario la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

**1.2 VARIOS PROPONENTES.**

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

**1.3 MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA**

<b>METODO</b>
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 33 de 73

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al cierre del proceso de acuerdo al cronograma de actividades.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

### ASIGNACIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN SEGÚN TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	METODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$x_i$  = Valor de la oferta  $i$  sin decimales

$n$  = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética.

$V_i$  = Valor total de cada una de las Ofertas  $i$ , sin decimales

$i$  = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 34 de 73

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$  = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

### (iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 35 de 73

13-15	5
-------	---

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

- $G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- $nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
- $n$  = Número de Ofertas válidas.
- $PO$  = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
- $P_i$  = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente  $i$ .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

- $G_{PO}$  = Media geométrica con presupuesto oficial.
- $V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$
- $i$  = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 36 de 73

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje

## RECOMEDACIONES

El ofrecimiento económico debe presentarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Moneda: el ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos Colombianos.
2. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, la ENTIDAD efectuará dicho ajuste. De tal modo que la Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
  - a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
  - b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior
  - c) punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

**La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el presente numeral.**

3. El proponente debe diligenciar el Anexo No.1, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
4. El proponente deberá diligenciar el Anexo 3 –OFERTA ECONÓMICA y adjuntarlo en formato PDF debidamente suscrito por el Representante Legal del proponente, adicional adjuntará una copia en formato Excel.
5. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo especificaciones técnicas., y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
6. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el Anexo propuesta Económica



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 37 de 73

7. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

8. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta, la cual en todo caso deberá encontrarse construida de acuerdo con lo establecido en el cuadro anexo destinado para tal fin.

9. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

10. Al formular la propuesta ECONOMICA, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de los trabajos objeto del presente proceso de selección.

**Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:**

**\* Información previa**

Estudiará la información relacionada en los Pliegos de Condiciones, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

**\* Especificaciones técnicas**

El objeto del presente proceso deberá cumplirse de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes pliegos de condiciones.

**\* Impuestos, tasas y contribuciones**

Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

**PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

**2. CALIDAD DEL SERVICIO (EXPERIENCIA ADICIONAL) 50 PUNTOS**





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 38 de 73

Para efecto de la evaluación de este factor, se considerará la experiencia específica como factor asociado a la calidad del servicio, en tanto a mayor experiencia específica, mayor calidad del servicio. Por lo tanto, este factor se calificará así:

a) Se asignarán 20 puntos al proponente cuyas certificaciones de experiencia y/o acta de liquidación, acrediten la ejecución de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso que se encuentre entre uno y dos veces el presupuesto oficial de este proceso, expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

b) Se asignarán 30 puntos al proponente cuyas certificaciones de experiencia y/o acta de liquidación acrediten la ejecución de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, que se encuentre entre más de dos (2) y tres (3) veces el presupuesto oficial de este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

c) Se asignarán 50 puntos al proponente cuyas certificaciones de experiencia y/o acta de liquidación, acrediten la ejecución de contratos con objeto igual o similar al del presente proceso, que se encuentre entre más de tres y cuatro (4) veces el presupuesto oficial estimado, expresado en salarios mínimos legales.

**Nota. Los contratos aportados para obtener el puntaje deberán ser diferentes a los aportados en el aparte 4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA REQUERIDA A LOS PROPONENTES: experiencia del proponente, del presente pliego de condiciones.**

Las certificaciones que acrediten la experiencia, deberán ser expedidas por el funcionario competente de las entidades estatales o privadas a las que se les haya prestado el servicio igual al que es objeto de este proceso, indicando el valor del contrato, el término de duración del mismo.

En caso de uniones temporales o consorcios en los cuales uno o más de sus integrantes tengan su domicilio en la ciudad de ejecución del contrato, el puntaje que se le asignará será el que corresponda a la sumatoria del porcentaje de participación.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser factor de evaluación y criterio de desempate, en todo caso, su no presentación no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Si el Municipio estima que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al Jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

La declaratoria de desierto del proceso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

### 3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (1 PUNTO) - Anexo No. 11

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por (ii) la incorporación de componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan a continuación:



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 39 de 73

### CONCEPTO PUNTAJE

- Promoción de Bienes y Servicios Nacionales o con Trato Nacional **2**
- Incorporación de Componente Nacional en Bienes y Servicios Extranjeros **1**

### 3.1 PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta un (1) puntos a la oferta de: (i) Bienes y Servicios Nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Bienes y Servicios Nacionales el representante legal o apoderado debe diligenciar el **Anexo 11 – Puntaje de Industria Nacional** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que los bienes y servicios, así como el personal ofrecido que incorpore a la ejecución del contrato son 100% de origen nacional.

### 3.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS

La entidad asignará **0.5 punto** a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el **Anexo 11 – Puntaje de Industria Nacional** en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el **Anexo 11 – Puntaje de Industria Nacional** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **Anexo 11 – Puntaje de Industria Nacional** únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 40 de 73

#### 4. INCENTIVO A LA MANO DE OBRA LOCAL (8 PUNTOS) – Anexo No. 8

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el servicio que se requiere por parte de la Entidad, considera pertinente establecer como factor ponderable dentro del presente proceso contractual, el Incentivo a la mano de obra local, toda vez que dicho factor pretende promover la mano de obra y empleo local, con el fin de cumplir con los objetivos de sostenibilidad social, ya que se encontrarán vinculadas al objeto del contrato; siendo dicho factor específico y objetivamente cuantificable, en tal sentido, el oferente deberá, con el fin de acceder a dicho factor ponderable, soportar documentalmente lo siguiente:

**Presentar las hojas de vida del personal requerido por la Entidad, anexando los soportes que certifiquen que corresponde a mano de obra local, conforme a la ubicación geográfica de la prestación del servicio, el cual corresponde al Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté, por lo tanto se aportará la ficha de imagen expedida por la oficina de SISBEN municipal o certificado expedido por la junta de acción comunal donde resida, la cual deberá coincidir con la hoja de vida presentada, además del documento de identidad de cada uno de los postulados como mano de obra local por cada uno de los servicios requeridos por la Entidad.**

Así pues, los requisitos puntuables dirigidos a fomentar la mano de obra local se encuentran debidamente justificados, y en todo caso aquellos que no cumplan con este requisito no serán rechazados ni inhabilitados, solo no accederán al puntaje respectivo. El cumplimiento dependerá de acreditar el requisito conforme se encuentra señalado en el presente pliego de condiciones, ya que se indica la ubicación geográfica en la cual el personal presentado puede considerarse como “mano de obra local”.

Además, para que el Proponente obtenga puntaje por Apoyo al empleo local el representante legal o apoderado deberá también diligenciar el **Anexo 8 – Apoyo al empleo local donde** se compromete a vincular y mantener durante la ejecución del contrato, un mínimo del 100 % del personal operativo que utilizará durante toda la ejecución del contrato ante en el Municipio de Ubaté, con el fin de fomentar el empleo local, y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

#### 5. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: el ANEXO No 9 – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 41 de 73

se tomará sobre el “valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 4.4., sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, tratándose de proponentes plurales, debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea la persona natural o si el integrante es una persona jurídica, por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 392 de 2018.

**6. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14) (0.25 puntos)**

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIOS	PUNTAJE
<p>Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.</p>	<b>0.25</b>
<p>Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.</p>	





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 42 de 73

<p>Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.</p>	
<p>Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.</p>	

**Notas:** Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico en este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 43 de 73

### REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

La entidad, verificara esta situación en el Registro Único de Proponentes RUP, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

### 9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que una vez aplicadas las fórmulas de calificación determinadas en el Pliego de Condiciones dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, a fin de establecer el orden de adjudicación, se aplicarán las siguientes reglas de desempate de acuerdo con los lineamientos de la Ley 2069 de 2020 en su artículo 35,

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</p> <p><b>BIENES.</b>                      Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece.</p> <p><b>B. SERVICIOS</b></p> <p>Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la</p>





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 44 de 73

	<p>Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p><b>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</b></p> <p><b>MUJER CABEZA DE FAMILIA.</b></p> <p>Esta condición se acredita con Declaración ante notario por parte de la respectiva mujer. (Parágrafo del Art. 2° de la Ley 82 de 1993).</p> <p><b>MUJERESVICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.</b></p> <p>Esta condición se acredita mediante providencia que establezca medida de protección expedida por la autoridad competente, (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada).</p> <p><b>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.</b>                  La respectiva declaración ante notario o la providencia según corresponda.</p> <p><b>PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</b>                  Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de mujeres que ostentan la condición especial (Cabeza de Familia – Víctima de la Violencia). ii) Identificación de las Mujeres, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen, o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc. ).</p> <p>La declaración ante notario o providencia que establece la medida protección, según la condición a acreditar, de la o las mujeres que</p>





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 45 de 73

	<p>hacen parte de las personas jurídicas proponentes.</p> <p>Quando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula a partir del porcentaje de mujeres vinculadas a la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc., según su naturaleza.)</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p><b>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección</p> <p>Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo en el cual se indique el número de personas vinculadas con discapacidad, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p><b>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b></p> <p>Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de personas mayores vinculadas directamente por el proponente mediante contrato de prestación de servicios o de trabajo a la fecha de cierre del proceso de selección. ii) El número de trabajadores y/o de prestadores de servicios vinculados, mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión.</p> <p>Declaración escrita de la persona mayor trabajador o vinculada al proponente, en la cual indique que no es beneficiario de pensión</p>



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 46 de 73

	<p>de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya ha cumplido el requisito de edad establecido en la ley (57 y 62 años para mujeres y hombres respectivamente) junto con la copia de la cédula de ciudadanía.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.</p>	<p><b>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE - PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</b>                  Certificaciones de auto reconocimiento expedidas por la dependencia competente del Ministerio del Interior. (Es el Ministerio del Interior la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.)  <b>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b>                  Certificación suscrita por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en donde se indique: i) El número total de trabajadores vinculados a su planta de personal a la fecha de cierre del proceso. b) El número de dichos trabajadores que pertenezcan a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.</p> <p>Certificación de auto reconocimiento de cada uno de los trabajadores con los que se pretende acreditar el requisito.</p>
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p><b>PRUEBA DE LA CONDICIÓN.</b>                  Esta condición se acredita con la respectiva certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización –ARN– que los reconoce como tales.  <b>SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.</b>  <b>A. PARA PROPONENTE PERSONA NATURAL.</b>                  Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización.  <b>B. PARA PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.</b>                  2. Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal cuando este exista en la cual se indique: i) Que dentro de la composición de la sociedad o que los miembros y/o asociados y/o afiliados de la persona jurídica sin ánimo de lucro, se cuenta con participación de personas en proceso de reintegración o reincorporación.                  ii) Identificación de estas personas, indicando número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. iii) Indicación del</p>





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 47 de 73

	<p>número total de cuotas sociales o acciones de la respectiva sociedad o la composición para el caso de otras figuras asociativas del derecho privado (Número de asociados – Número de afiliados – Integrantes etc.)</p> <p>2. La Certificación expedida por la Agencia Para la Reincorporación y la Normalización de las personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de las personas jurídicas proponentes con una fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>Cuando se trate de proponentes plurales, se observarán los mismos requisitos respecto de cada uno sus integrantes respectivamente.</p> <p>Nota: La participación mayoritaria para el caso de las sociedades comerciales, se calcula de acuerdo al número acciones (en las sociedades por acciones) o por la utilidad proveniente de la participación social (Sociedades Personales). Para el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro, se calcula partir del porcentaje de personas en proceso de reintegración o reincorporación que hacen parte de la persona jurídica respecto al número total de personas que la conforman (Miembros, asociados, afiliados etc. según su naturaleza).</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Acreditar de acuerdo a la forma descrita para el caso de madres cabeza de familia y personas en proceso de reintegración o reincorporación.</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un</p>	<p>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</p>





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 48 de 73

<p>proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales</p>	<p><b>MIPYMES</b>                  En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.  <b>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES</b>                  Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<p><b>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</b>  <b>MIPYMES</b>                  En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición de tal, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.  <b>COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES</b>                  Certificado de existencia y representación legal.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus</p>	<p><b>PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE</b>                  Estados Financieros del año inmediatamente anterior- (Balance - Estado de resultados con sus respectivas notas y debidamente certificados y dictaminados cuando corresponda.                  Certificación suscrita por el contador público que prepara los estados financieros y por el revisor fiscal - en caso de contar con el - en la que se indique que del total de los pagos realizados por el ente económico, con corte 31 de diciembre del año anterior, mínimo un 25% corresponden a proveeduría a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 49 de 73

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	El método deberá preverse en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación por parte de la entidad estructuradora del mismo.

#### 10. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, el Municipio podrá declarar desierta la adjudicación de la presente convocatoria pública, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable o cuando se presente cualquiera de las circunstancias previstas en la ley 80 de 1993, especialmente las siguientes:

- Cuando no se presente ningún proponente.
- Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones.
- Cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del CONTRATISTA, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

#### 11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:

Se rechazarán aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones Definitivo.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad señalada en la constitución o la ley.
- Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
- Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de este proceso, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación, aún sobre aquellos que se adjunten por encima de los mínimos requeridos, sin que medie justificación razonable.
- Cuando se compruebe confabulaciones de los proponentes.
- Cuando el valor total de la oferta supere el presupuesto oficial



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 50 de 73

- (j) Cuando el valor de uno o varios ítems contenidos en la propuesta económica supere o superen los establecidos en el documento de estudios previos, a través del sondeo de mercado adelantado por la Entidad con el fin de determinar el presupuesto oficial. Es decir que en ningún momento se podrá exceder el valor unitario consignado en el cuadro establecido para tal fin.
- (k) Cuando el proponente modifique o altere el contenido del Anexo 3, cuando no se diligencia en debida forma o cuando no se atiende la forma de construcción lógica de la oferta económica allí establecida.
- (l) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.
- (m) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- (n) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- (o) Cuando la información consignada y los documentos consignados en la propuesta no sea veraz.
- (p) Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.

## 12. AUDIENCIA DE ADJUDICACION

El contrato resultante de este proceso de selección se adjudicará por el ALCALDE MUNICIPAL o su delegado en audiencia pública, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia, y no será susceptible de recurso alguno, la adjudicación se hará por el valor total de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en estos Pliegos de Condiciones; siempre y cuando cumpla con las condiciones y términos establecidos en el mismo.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Para la audiencia de adjudicación se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.

### ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, o su delegado por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de El Municipio de Ubaté - Cundinamarca o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Para el informe de evaluación la entidad publicará lo relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación diferente a la oferta económica incluida en el primer sobre, dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 51 de 73

El informe permanecerá publicado en el Secop II, durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad estatal. Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación distinta a la oferta económica. El segundo sobre, que contiene la oferta económica, se mantendrá cerrado hasta la audiencia efectiva de adjudicación, momento en el cual se podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma. Durante esta audiencia se dará apertura al sobre, se evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que se establezca en los pliegos de condiciones, corriendo traslado a los proponentes habilitado en la misma diligencia solo para la revisión del aspecto económico y se establecerá el orden de elegibilidad.

### 13. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS.

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, deben provenir de actividades lícitas, circunstancia que se infiere con la simple presentación de la propuesta.

### 14. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente y cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, no se pueden encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia

### 15. ALGUNAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

Una vez adjudicado el contrato que resulte de esta licitación pública, el proponente favorecido deberá firmar el contrato dentro del término establecido en este documento.

#### 15.1. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El plazo de ejecución será de siete (7) meses, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

El presente contrato se cancelará, mediante (7) siete mensualidades vencidas, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura y/o cuenta de cobro, y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del Contrato, informe y registro fotográfico.

#### 15.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en el Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca.

#### 15.3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

El proponente favorecido se obliga a constituir en favor del MUNICIPIO la garantía única de cumplimiento, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, y en general en



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 52 de 73

los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados para el efecto, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

**1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato** incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía

**2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.

**3) Calidad del servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

**4) Responsabilidad civil extra contractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extra contractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia igual al plazo de ejecución, contados a partir de la expedición de la garantía.

#### Notas:

- a. En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia o cualquier modificación, la o el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar o modificar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.
- b. La o el Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

#### 15.4. EROGACIONES TRIBUTARIAS

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, así como la publicación del mismo, estarán a cargo del contratista.

##### Los impuestos Municipales son los siguientes:

##### Si son grandes contribuyentes:

- 2% pro cultura
- 2.5% pro deporte
- 4% pro adulto mayor

##### Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

[www.ubate-cundinamarca.gov.co](http://www.ubate-cundinamarca.gov.co) - [alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co)

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 53 de 73

6 x 1000 ICA  
No se debe pagar publicación en la gaceta municipal

**Si No son grandes contribuyentes**

2% pro cultura  
2.5% pro deporte  
4% pro adulto mayor  
6 x 1000 ICA  
No se debe pagar publicación en la gaceta municipal  
Rete fuente  
19% IVA sobre el AIU

Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

**16. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se invita a la ciudadanía en general, a conformar veedurías ciudadanas para efecto de que realicen control social sobre la gestión administrativa en todo el proceso de selección, suscripción del contrato, ejecución y liquidación del mismo. Las recomendaciones e informaciones que se requieran para adelantar el ejercicio de control social pueden canalizarse a través de la Secretaria General y de Gobierno.

**17. SISTEMA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Contratista deberá demostrar que tiene implementado el programa de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio del Trabajo sobre las políticas de protección de los trabajadores colombianos y en desarrollo de las normas y convenios internacionales, el cual estableció el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe ser implementado por todos los empleadores y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua, lo cual incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en los espacios laborales.

El sistema de gestión aplica a todos los empleadores públicos y privados, los trabajadores dependientes e independientes, los trabajadores cooperados, los trabajadores en misión, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales, las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral; las administradoras de riesgos laborales; la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares.

Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6.

**18. OBLIGACIONES**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES**





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 54 de 73

1. Tramitar con diligencia el contrato con el que culmine el proceso de selección.
2. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse.
4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.
5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.
6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.
8. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.
9. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
10. Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de identidad visual del Municipio de Ubaté, que describe las normas y guías para el correcto uso de la imagen institucional y su adecuada aplicación en la producción de piezas digitales e impresas, para la estandarización de la imagen y su correcta aplicación de manera uniforme, clara y sin variaciones, cuando se requiera la utilización o uso de cualquier pieza digital o impresa deberá contar previamente con la verificación y visto bueno de la oficina de prensa.

#### **OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.**

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier peligro y riesgo latente que se presente en el sitio de trabajo, así como fomentar la comunicación de estos riesgos entre su personal.
3. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

#### **OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES**

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 55 de 73

## OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL

El contratista se obliga con el municipio desde la iniciación de servicio y hasta la finalización del contrato, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y el manejo ambiental tanto para el entorno (unidad donde se ejecuta el servicio), como para el personal que ejecute y visite las instalaciones. El contratista mantendrá el personal con la dotación correspondiente a seguridad industrial debidamente identificada con el nombre del contratista. Previo a la firma del acta de inicio, el contratista entregará al supervisor el plan de manejo ambiental, definiendo las acciones para dar cumplimiento a los principios ambientales de PREVENCIÓN, MITIGACIÓN, Y CORRECCIÓN propendiendo por un ambiente sostenible. Previo a la generación del acta de recibo final la supervisión deberá expedir un PAZ Y SALVO ambiental que garantice el cumplimiento del plan de manejo ambiental de la ejecución del servicio.

Será por cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en campo los elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de salud laboral y riesgos laborales, adicionalmente todo el personal debe estar afiliado al régimen de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales).

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Disponer del personal requerido por la Entidad, de acuerdo con el referido como equipo de trabajo requerido, cumpliendo con los requisitos de experiencia e idoneidad, los cuales en ningún caso podrán ser desmejorados.
2. Presentar las debidas hojas de vida con los soportes referidos a experiencia e idoneidad, los cuales deberán, en todo caso, ser aprobados por el supervisor del contrato.
3. Solicitar aprobación del supervisor del contrato en el evento que se requiera cambiar una o varios de las personas que integran el grupo de perfiles requeridos, esto con el fin de que el supervisor pueda verificar que dicho cambio no altera la experiencia e idoneidad requerida.
4. Garantizar el pago de todas las prestaciones sociales del equipo de trabajo, sin desconocer en ningún momento la normatividad vigente en materia de seguridad social.
5. Cumplir con los requerimientos de prestación del servicio, de acuerdo con la necesidad de la Entidad, de acuerdo con la descripción del objeto contractual, alcance y condiciones técnicas exigidas.
6. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del Contrato.
7. Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por ello.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al MUNICIPIO y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
9. Presentar informes periódicos de la ejecución del objeto contractual, el cual debe constar de aspectos escritos y fotográficos y en general cualquier soporte idóneo, los cuales den cuenta de la debida ejecución contractual.
10. Garantizar la disposición de los elementos de protección y dotación que requiera el personal para la ejecución de las diferentes actividades laborales, de conformidad con la naturaleza del servicio, basado en el grupo de trabajo requerido por la Entidad.
11. Garantizar la prestación del servicio de manera continua, sin interrupción alguna; en el evento que se presente situación alguna que impida prestar el servicio por parte del grupo de trabajo inicialmente autorizado por la Entidad, deberá ponerlo en conocimiento del supervisor del Contrato, con el fin de que se autorice el cambio, el cual en todo caso deberá cumplir a cabalidad con la experiencia e idoneidad requerida.



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 56 de 73

12. Garantizar la continuidad del servicio con personal de estas o superiores calidades del personal ausente, el cual será responsable del debido cuidado de los elementos dados para el desarrollo de las actividades laborales.
13. Asumir la responsabilidad por los daños ocasionados, como consecuencia de la mala e ineficiente de los elementos dados para el desarrollo de las actividades laborales, así como el daño a terceros que sean imputables al personal utilizado por el contratista.
14. El contratista se obliga a prestar el servicio con el personal requerido en el pliego de condiciones.

## 19. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

MATRIZ DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS								
Número de riesgos a estimar	12							
Valor del contrato	\$ 1.748.957.738,00							
Total estimación del riesgo	\$ 973.120.085,42							
item	Riesgo General	Detalle del riesgo	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	Asignación	
item							Contratista	Contratante
1	Económico	Alteraciones en la tasa de cambio	Bajo	Bajo	\$ 21.162.388,63	1,21%	100%	
2	Económico	Incremento injustificado de la inflación	Bajo	Medio-Bajo	\$ 49.845.295,53	2,85%	100%	
3	Sociales o Políticos	Actos de terrorismo por fallas en el sistema de vigilancia y control	Bajo	Medio-Bajo	\$ 49.845.295,53	2,85%		100%
4	Sociales o Políticos	Actividad proselitista o huelgas, protestas	Bajo	Medio-Bajo	\$ 49.845.295,53	2,85%		100%
5	Financiero	Consecución de financiación	Medio-Alto	Medio-Alto	\$ 385.645.181,23	22,05%	100%	
6	Financiero	Condiciones financieras de los recursos a obtener	Medio-Bajo	Medio-Alto	\$ 212.148.573,62	12,13%	100%	
7	Financiero	Demora en trámite y pago de cuentas	Bajo	Medio-Bajo	\$ 49.845.295,53	2,85%	100%	
8	Regulatorio	Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos	Bajo	Bajo	\$ 21.162.388,63	1,21%		100%
9	De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	\$ 70.133.205,29	4,01%		100%
10	De la naturaleza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	\$ 21.162.388,63	1,21%		100%
11	De la naturaleza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	\$ 21.162.388,63	1,21%		100%
12	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	\$ 21.162.388,63	1,21%	100%	

## 20. SUPERVISIÓN

La supervisión deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993

### Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

www.ubate-cundinamarca.gov.co - alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 57 de 73

EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaria General y de Gobierno o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.

La(el) supervisora(or) no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por la o el ordenadora (or) del gasto y la (el) contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la Entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

La (el) supervisora (or) entre otras funciones tendrá las siguientes:

- Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales de la (el) contratista, se surta como mínimo
- Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
- Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
- Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo.
- En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. La (el) supervisora (or) presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados a la (el) Contratista.
- Realizar las debidas y pertinentes publicaciones en la Plataforma de SECOP II



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 58 de 73

## ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad: \_\_\_\_\_, Fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**MUNICIPIO DE UBATÉ**

Ciudad

El suscrito, \_\_\_\_\_,  
en mi calidad de representante legal de  
\_\_\_\_\_, y de conformidad con las  
condiciones que se estipulan en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria Pública N°  
\_\_\_\_\_, presento la propuesta para: (Objeto de la Convocatoria)

La aceptación que Ustedes hagan de la misma implica de nuestra parte el compromiso de firmar el contrato respectivo, además de obligarnos a suscribir y consentir lo siguiente:

- Que tanto el suscrito como representante legal de la sociedad \_\_\_\_\_, así como los miembros y socios que la componen, conocemos los Pliegos de Condiciones definitivos de la Convocatoria Pública N° \_\_\_\_\_ y aceptamos todos los requisitos en ellos contenidos.
- Que recibimos las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que hemos aceptado que estos Pliegos de Condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los servicios a contratar.
- Que conocemos y aceptamos cada una de las estipulaciones de los Pliegos de Condiciones, adendas y documentos anexos, elaborados por el Municipio de Ubaté, y las especificaciones suministradas por la entidad contratante para la ejecución del contrato, resultado del presente proceso de contratación.
- Que se estudiaron cuidadosamente las condiciones técnicas del objeto de la presente convocatoria pública.
- Que conocemos todos los requisitos e impuestos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable al objeto de la convocatoria.
- Que estamos enterados a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que hemos tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Que para calcular nuestra propuesta económica, hemos tenido en cuenta todos los valores directos e indirectos que inciden en la misma, en función de lo previsto en los Pliegos de Condiciones.
- Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que, como consecuencia de ésta, llegare a celebrarse; circunstancia que por consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
- Que asumimos la responsabilidad en cuanto a las características y las condiciones que puedan afectar la ejecución del contrato.
- Que conocemos las disposiciones legales que rigen la presente Contratación Directa.
- Que nos obligamos a ejecutar el objeto contractual en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones definitivos, y que sabemos empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

www.ubate-cundinamarca.gov.co - alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 59 de 73

- Que si se adjudica el contrato a la firma que represento, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel, dentro de los términos señalados para ello.
- Que la presente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios debidamente numerados, de los cuales los siguientes gozan de reserva legal (enunciarlos y mencionar el fundamento legal o constitucional en el cual sustentan su afirmación). Que de no hacerlo, aceptamos que la Administración Municipal asumirá que todos los documentos de la propuesta son de carácter público
- Que el valor de la propuesta es: \_\_\_\_\_ Pesos Colombianos.
- Que la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta es la N° \_\_\_\_\_ y fue expedida por la Compañía de Seguros \_\_\_\_\_
- Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del código penal (Ley 599/00) que:
- La información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de Ubaté cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el código penal y demás normas concordantes
- Ni el suscrito ni ninguno de los socios o miembros que conforman la sociedad nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia, ni en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado

Acompañamos a la presente carta, los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones definitivos.

Cordialmente,

Firma Representante Legal o Proponente

Nombre Representante Legal  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de  
Nombre Proponente \_  
NIT \_\_\_\_\_  
Dirección  
Teléfonos,  
Ciudad y fecha \_



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 60 de 73

## ANEXO No 2

### CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

(ARTÍCULO 50 de la ley 789 de 2002, ARTICULO 23 de la ley 1150 de 2007)

Yo \_\_\_\_\_, identificado con  
\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_, en mi calidad de  
\_\_\_\_\_ de la  
empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_

(en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los SEIS (6) meses anteriores la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los pagos parafiscales correspondientes, a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud, EPS ; Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales, ARP ; Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF ; y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Igualmente, afirmo que a la fecha de presentación de la oferta la empresa que represento se encuentra a paz y salvo en el pago mencionado.

De igual forma, la Empresa se compromete a acreditar el pago de los aportes parafiscales señalados, necesarios para el trámite de los pagos que se deriven del contrato que llegare a suscribirse como resultado de este proceso de selección.

Firma Representante Legal o Proponente

Nombre Representante Legal  
C.C. No. \_\_\_\_\_ de  
Nombre Proponente \_  
NIT \_\_\_\_\_  
Dirección  
Teléfonos, fax  
Ciudad y fecha \_

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 61 de 73

### ANEXO No 3 PROPUESTA ECONÓMICA

La ejecución del contrato requerido corresponde al plazo de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, en el que se deberá disponer del siguiente grupo de trabajo, conforme al siguiente cuadro:

ÍTEM	CANT	ACTIVIDAD	REQUISITO	PLAZO DE EJECUCIÓN EN MESES	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
1	7	Servicios de portería, atención y mantenimiento	Servicios portería, atención y mantenimiento 24 horas al día, 7 días a la semana experiencia mínima de tres años en labores relacionadas.	7		
2	11	Servicios de portería, atención y mantenimiento	Servicios portería, atención y mantenimiento 12 horas al día, 6 días a la semana. Experiencia mínima de tres años en labores relacionadas.	7		
3	2	Servicios de portería, atención y mantenimiento	Servicios portería, atención y mantenimiento 12 horas, 7 días a la semana. Experiencia mínima de tres años en labores relacionadas.	7		
4	5	Atención de servicios generales cafetería	Atención de servicios generales aseo y cafetería tiempo completo 42 horas semanales. Experiencia mínima de tres años en labores relacionadas.	7		
5	1	Atención de servicios generales, centro de bienestar animal	Atención de servicios generales, centro de bienestar animal tiempo completo 42 horas semanales. Experiencia mínima de dos años en labores relacionadas.	7		
6	2	Auxiliar operativo	Auxiliar operativo tiempo completo 42 horas semanales.	7		





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 62 de 73

			Experiencia mínima de un año en labores de auxiliar.			
7	1	Auxiliar operativo de apoyo en coordinación logística de actividades	Auxiliar operativo, con experiencia acreditada de mínimo dos años en labores administrativas, de coordinación y logística	7		
8	1	Operario mantenimiento en jardinería y zonas verdes	Operario en jardinería tiempo completo 42 horas semanales. Experiencia mínima de un año en labores relacionadas	7		
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>AIU ( %)</b>						
<b>SUBTOTAL + AIU</b>						
<b>IVA 19% SOBRE EL AIU</b>						
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>						

Nota 1: El oferente deberá diligenciar el presente Anexo de oferta económica sin posibilidad de modificar información alguna respecto de especificación o descripción del bien o servicio requerido, así como cantidades.

VALOR TOTAL PROPUESTA: ... ( ...)

Nombre  
 Cédula  
 Dirección  
 Teléfono  
 E-mail  
 FIRMA

Nota: El proponente deberá anexar la propuesta económica en medio magnético, en formato Excel para ser verificado por la Entidad.





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 63 de 73

**ANEXO No. 4**

**“EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”**

**(Aspecto de verificación de experiencia)**

CONTENIDO DE LA CE	Nombre Contratante (1)	Nombre Contratante (2)	Nombre Contratante (3)
Número Contrato (si tiene)			
Objeto			
Fecha de suscripción			
Fecha de terminación			
Valor			
Certificación y/o acta de cumplimiento o de liquidación en la cual conste o se cuantifique el nivel de satisfacción de la ejecución			
No. en el RUP			

Nota: Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la(s) certificación(es) emitida(s) por el contratante, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.4.1. del presente pliego de condiciones.

**FIRMA DEL PROPONENTE**





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 64 de 73

### ANEXO Nº 5

**HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO (ESTE FORMATO PODRA SER ESTRUCTURADO POR EL PROPONENTE DEBE CONTENER LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES)**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

**OBJETO:**

\_\_\_\_\_  
Representante Legal Proponente  
Proponente

### ANEXO 6 – CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

CARTA DE COMPROMISO PARA LOS PROFESIONALES, PERSONAL TECNICO Y OPERATIVO DEL PROYECTO.

(Lugar y fecha)

Señores  
MUNICIPIO  
Ciudad

REF.: Licitación Pública. No. \_\_\_\_\_

Apreciados Señores:

Yo \_\_\_\_\_, identificado con C.C., \_\_\_\_\_ me encuentro a plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto por el proponente \_\_\_\_\_, en el cargo de \_\_\_\_\_ y con una dedicación de \_\_\_\_\_, para el desarrollo del objeto contractual que resultare de la adjudicación del presente proceso.

Atentamente,

Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre  
Cedula de ciudadanía



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 65 de 73

### ANEXO No. 7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

La ejecución del contrato requerido corresponde al plazo de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, en el que se deberá disponer del siguiente grupo de trabajo, conforme al siguiente cuadro:

ITEM	CANT	Actividad	Requisito	Plazo de ejecución en meses
1	7	Servicios de portería, atención y mantenimiento	Servicios portería, atención y mantenimiento 24 horas al día, 7 días a la semana experiencia mínima de tres años en labores relacionadas.	7
2	11	Servicios de portería, atención y mantenimiento	Servicios portería, atención y mantenimiento 12 horas al día, 6 días a la semana. Experiencia mínima de tres años en labores relacionadas.	7
3	2	Servicios de portería, atención y mantenimiento	Servicios portería, atención y mantenimiento 12 horas, 7 días a la semana. Experiencia mínima de tres años en labores relacionadas.	7
4	5	Atención de servicios generales cafetería	Atención de servicios generales aseo y cafetería tiempo completo 42 horas semanales. Experiencia mínima de tres años en labores relacionadas.	7
5	1	Atención de servicios generales, centro de bienestar animal	Atención de servicios generales, centro de bienestar animal tiempo completo 42 horas semanales. Experiencia mínima de dos años en labores relacionadas.	7
6	2	Auxiliar operativo	Auxiliar operativo tiempo completo 42 horas semanales. Experiencia mínima de un año en labores de auxiliar.	7
7	1	Auxiliar operativo de apoyo en coordinación logística de actividades	Auxiliar operativo, con experiencia acreditada de mínimo dos años en labores administrativas, de coordinación y logística	7
8	1	Operario mantenimiento en jardinería y zonas verdes	Operario en jardinería tiempo completo 42 horas semanales. Experiencia mínima de un año en labores relacionadas	7

**Nota 1:** El oferente deberá tener en cuenta el cuadro anterior donde se relaciona el personal, no obstante frente al servicio de portería deberá garantizar el número de personas que le permitan conforme a las horas de servicio solicitado organizar la prestación de este, sin desconocer en ningún momento las obligaciones de orden laboral a cargo del Contratante y en el mismo sentido deberá garantizar, por tanto los derechos laborales de sus trabajadores, en cuanto al horario de cada una de las personas que se dispongan para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo al servicio requerido, deberá encontrarse acorde con la normatividad vigente en materia laboral; en cuanto a las jornadas del personal son las estipuladas en el pliego



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 66 de 73

de condiciones, sin embargo y tal como se estableció en el objeto contractual, la responsabilidad de recargos u horas extras le corresponderá al contratista seleccionado.

**Nota 2:** El oferente junto con su propuesta deberá allegar del personal propuesto su hoja de vida, la carta en la cual se compromete a ejercer el cargo, las copias de las cédulas de ciudadanía, copia de la libreta militar según corresponda, certificados de antecedentes (disciplinarios, fiscales, penales, medidas correctivas, registro de deudores alimentarios REDAM y consulta de inhabilidades por delitos sexuales) y los certificados de experiencia mínima requerida en labores relacionadas con el cargo.

**Nota 3.** El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

**Nota 4.** El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta el A.I.U (La tarifa no podrá exceder del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, en razón a lo anterior, dicho cálculo se efectuará por parte del oferente, siempre y cuando cumpla con los criterios establecidos en la norma), además deberá incluir y discriminar el IVA del AIU; la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial.

**Nota 5.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, para lo cual el proponente debe determinar de acuerdo al servicio solicitado la remuneración a su personal de acuerdo a las exigencias técnicas del servicio sin desconocer los mínimos que la ley determina de acuerdo a las cargas horarias de labor y cargos desempeñados, atendiendo además a la experiencia e idoneidad de cada uno de los servicios requeridos y la persona que los vaya a desempeñar, **pero además el proponente deberá tener en cuenta el valor del tope máximo establecido por ítem, lo cual encuentra reflejado en el estudio previo, estudio de mercado DEFINITIVO publicado con el presente pliego de condiciones definitivo y demás documentos que forman parte integral del proceso.**

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal del proponente



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 67 de 73

### ANEXO No. 8

## MODELO DE CERTIFICACIÓN APOYO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL

FECHA \_\_\_\_\_

Señores  
ENTIDAD CONTRATANTE  
Municipio de Ubaté

Referencia: Licitación pública No. \_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Respetados señores:

El suscrito Representante legal de (\_\_\_\_PROPONENTE \_\_\_\_\_), se compromete a vincular y mantener durante la ejecución del contrato, un mínimo del 100 % del personal operativo que utilizará durante toda la ejecución del contrato ante en el Municipio de Ubaté, con el fin de fomentar el empleo local, y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Representante legal del proponente



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 68 de 73

## ANEXO 9 VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
[Dirección de la Entidad]  
[Ciudad]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del Proceso de Contratación es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El Proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, tendrá que aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.]

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 69 de 73

## ANEXO 10 MINUTA DEL CONTRATO

Modelo Minuta del contrato de **DEL MUNICIPIO DE**

**UBATÉ, SUJETA A CAMBIOS Y AJUSTES** Entre \_\_\_\_\_, mayor de edad, identificado la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, expedida en Ubaté en calidad de Alcalde del Municipio UBATÉ y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con el Artículo 314 de la Constitución Política, en ejercicio de la facultad conferida por el Artículo 11 Literal "b" Numeral 3 del Estatuto General de Contratación (Ley 80/93), quien para los efectos del presente contrato se denominar **EL MUNICIPIO** por una parte, Y por la otra \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ también mayor de edad, identificado con C.C. No \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en nombre \_\_\_\_\_, quien en adelante se denominara el **Contratista**, se celebra el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio adelantó estudios previos y de conveniencia del objeto a contratar el cual hace parte integral del presente documento. 2) Que el \_\_\_\_\_ certificó que para desarrollar lo actividad objeto del contrato no existe personal de planta. 3) Que existe disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda. **PRIMERA.- OBJETO.** - el objeto de este contrato es operación, mantenimiento y apoyo a la gestión administrativa de la alcaldía municipal de Ubaté bajo cuenta y riesgo del contratista, en las condiciones técnicas señaladas en el anexo 1 del Pliego de Condiciones

**SEGUNDA. ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL.-** El objeto contractual tendrá los siguientes alcances: 1) El contratista seleccionará el personal apto para laborar en la Alcaldía y sus dependencias 2) El contratista contara con el personal de operarios con el perfil necesario para laborar en las instalaciones de la Alcaldía y sus dependencias 2) El contratista administrará y manejará el personal que operará en la Alcaldía, y sus dependencias 3) El Contratista coadyuvará a que la Alcaldía cumpla con sus metas 4) El Contratista capacitará, permanentemente al personal, con el fin de que el servicio se preste en condiciones eficientes y eficaces. **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-** 1) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2) Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta. **EL MUNICIPIO.** 4) Obrar con lealtad y buena Fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramamientos que pudieren presentarse. 5) Garantizar la calidad del Servicio contratado y responder por ello. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes acatando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al **MUNICIPIO** y a las autoridades competentes, para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7) Pagar el impuesto de timbre a que hubiere lugar y otorgar las pólizas en los términos previstos en el contrato 8) Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 9) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado 10) Acreditar el que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar. 11) Cuando fuere el caso deberá suministrar al Municipio el certificado de conformidad del servicio objeto del contrato, expedido de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2269 de 1993. 12.) Acreditar los documentos pertinentes, requeridos en el Pliego de Condiciones Definitivos del proceso de selección que dio origen a este contrato. 13) Presentar informes mensuales sobre la ejecución del contrato. **CUARTA OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.-** 1) Exigir del Contratista y/o al Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Revisar cada mes el servicio contratado, para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este documento. 3) Pagar el valor del presente contrato, periódicamente, tal como se conviene en la cláusula siguiente, una vez recibido el

Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

www.ubate-cundinamarca.gov.co - alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 70 de 73

servicio a su satisfacción, con visto bueno del interventor del contrato. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor total del presente contrato es la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), que El Municipio pagará al contratista de la siguiente manera: Por mensualidades calendario vencidas, previa certificación de cumplimiento del servicio, a entera satisfacción del Municipio. **PARAGRAFO.-** El MUNICIPIO respetará al Contratista el orden de presentación de las cuentas de cobro, siempre que éstas se encuentren debidamente diligenciadas; en caso contrario, es decir, cuando fueren presentadas incompletas, sin los soportes correspondientes o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan, serán devueltas para su corrección. **SEXTA.- DURACION DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION.-** La duración del presente contrato se extenderá hasta la fecha en que se realice la liquidación bilateral del contrato o hasta cuando quede en firme el acto administrativo de liquidación del mismo, y el plazo de ejecución, o sea, el término durante el cual el contratista se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato, será de \_\_\_\_\_ meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **SEPTIMA.- RELACION LABORAL** El presente contrato, no genera relación laboral con el Contratista, ni con el personal que éste suministre y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **OCTAVA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la Sección \_\_\_\_\_, Programa \_\_\_\_\_, Artículo \_\_\_\_\_, del Presupuesto del Municipio correspondiente a la vigencia fiscal de 2026. **NOVENA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.-** Dentro de los \_\_\_\_\_ días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados para el efecto, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: El proponente favorecido se obliga a constituir en favor del MUNICIPIO la garantía única de cumplimiento, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la cual deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, y en general en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados para el efecto, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos: **1) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. **2) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasione n como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al cinco (05%) del valor total del contrato y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía. **3) Calidad del servicio.** El amparo de calidad del servicio cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **4) Responsabilidad civil extra contractual.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extra contractual con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será por un valor equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta

Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

www.ubate-cundinamarca.gov.co - alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 71 de 73

garantía se extenderá por todo el período de ejecución del contrato, contado desde su perfeccionamiento. **DECIMA CADUCIDAD.-** Previo requerimiento por escrito al contratista, **EL MUNICIPIO** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. También se declarará la caducidad cuando con ocasión del contrato el contratista incurra en la prohibición prevista en el numeral 5 del artículo 5 de la ley 80 de 1993, en cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 1106 de 2006, cuando se omitan los pagos a que se refiere el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 828 de 2003 y cuando se incurra en el incumplimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. y siguiente del decreto 1082 de 2015 en relación con la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía de cumplimiento del contrato. **PARAGRAFO.-** La Declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y será declarada cuando se incurra en: **DECIMA PRIMERA.- MULTAS.-** Previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Municipio, en caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias sucesivas del 0.5% del valor del contrato por cada día de incumplimiento o de mora, las que podrán ser compensadas con los créditos a favor del CONTRATISTA o mediante la declaratoria del siniestro de incumplimiento correspondiente. **DECIMA SEGUNDA.-CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** Previo el cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Municipio, en caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el contratista pagará al Municipio a título de abono por indemnización de los daños causados, el 10% del valor del contrato, cifra que se hará exigible por compensación con los créditos a favor del CONTRATISTA y/o mediante la declaratoria del siniestro de incumplimiento del contrato. **DECIMA TERCERA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.-** Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO.-** El Contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DECIMA CUARTA.- CESION Y SUBCONTRATACION.-** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Municipio. **DECIMA QUINTA: MODIFICACION, TERMINACION E INTERPRETACION UNILATERALES.** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales de que tratan los Artículos 15, 16 y 17 del Estatuto de Contratación Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO.-** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificatoria del Estatuto General de Contratación, pudiendo dejar las salvedades que a bien tengan. **DECIMA SEPTIMA LIQUIDACION UNILATERAL.-** EL MUNICIPIO podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el contratista no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición, conforme lo dispone el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO.-** En el evento de que el CONTRATISTA consigne salvedades en el acta de liquidación bilateral, el Municipio adelantará la liquidación unilateral solo en relación con los aspectos que no han sido objeto de acuerdo. **DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el Artículo 81 de la Ley 80 de 1993, reformado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA.- INTERESES MORATORIOS.-** El Municipio pagará al Contratista intereses moratorios equivalentes al DTF, sobre el valor histórico actualizado, cuando presentada la cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos exigidos no efectúe el pago 2 ibidem dentro de los veinte días (20) días hábiles siguientes a su presentación.- **VIGESIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO.-** El presente Contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1). Aprobación de la garantía única de cumplimiento 2). La reserva

Alcaldía Municipal de Ubaté

Carrera 8 # 11-90 Tels. 8551025 / 8551033

[www.ubate-cundinamarca.gov.co](http://www.ubate-cundinamarca.gov.co) - [alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@ubate-cundinamarca.gov.co)

Código Postal Urbano 250430 - Código Postal Rural 250437





Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	TRD	140.14.06
		Página	Página 72 de 73

presupuestal correspondiente. Requiere además: 1).Pago del Impuesto de Timbre si hubiere lugar. 2) Pago de los demás impuestos, tasas o contribuciones de carácter nacional, departamental y municipal. **VIGESIMA PRIMERA.- ANEXOS:** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). Estudio previos de conveniencia y oportunidad del objeto contractual. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Pliego de condiciones y sus anexos, así como la Propuesta presentada por el contratista el \_\_\_\_\_.4). Certificado expedido por el Jefe de Personal del Municipio en el que certifica que \_\_\_\_\_. **VIGESIMA SEGUNDA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.-** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. **VIGESIMA TERCERA.- PARTICIPACION CIUDADANA.-** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano, para lo cual el Municipio brindará especial apoyo y colaboración. Para constancia se firma en el Municipio de UBATÉ, a los \_\_\_\_\_ del mes de -----de 2026.

**POR EL MUNICIPIO**

**EL CONTRATISTA**

La presente minuta es una aproximación al contrato a ejecutar por lo tanto el Municipio de UBATE se reserva la facultad de hacer los ajustes y modificaciones a la presente minuta según se requiera.



Tipo Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página	Página 73 de 73

**ANEXO No. 11**  
**MODELO DE CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

FECHA \_\_\_\_\_

Señores  
ENTIDAD CONTRATANTE  
Municipio de Ubaté

Referencia: Licitación Pública No. \_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Respetados señores:

El suscrito Representante legal de (\_\_\_\_PROPONENTE \_\_\_\_\_), se compromete a vincular y mantener durante la ejecución del contrato, un mínimo del **XX%** del personal que utilizará durante toda la ejecución del contrato, ante en el Municipio de Ubaté, con el fin de fomentar el apoyo a la industria nacional, y cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo

Atentamente,

\_\_\_\_\_

Representante legal del proponente